

LA SITUACION DE LAS VIVIENDAS

La anterior normativa viene complementado posteriormente - con otras disposiciones de importancia como el Decreto de 12 de Abril de 1.962 en la que se establece que cuando las necesidades de vivienda lo requieran, el Instituto Nacional de la Vivienda, podrá encargar a la Obra Sindical del Hogar la ejecución de viviendas subvencionadas, las cuales disfrutará de los beneficios otorgados a esta clase de viviendas por las disposiciones en vigor pudiendo ser completada su financiación por el Instituto Nacional de la Vivienda hasta la cantidad total a que alcance el presupuesto protegible, por medio de anticipos sin interés.

Especial mención por su interés merece la Orden de 7 de Octubre de 1972 por la que se establecen subvenciones para las reparaciones de grupos de viviendas de la Obra Sindical del Hogar. En dicho Decreto, se preve la necesidad de efectuar reparaciones de cierta envergadura en los grupos de viviendas de "tipo social" y al efecto se acuerda que la Obra Sindical del Hogar podrá, durante el último trimestre de cada año, solicitar subvenciones para cubrir los trabajos de reparación a efectuar durante el año siguiente. El Instituto Nacional de la Vivienda concederá las dichas subvenciones.

Por su caracter de Viviendas Subvencionadas, las Viviendas de la Obra Sindical del Hogar quedan también sujetas a toda la legislación vigente sobre Viviendas de Protección Oficial, si bien constituyen un grupo específico dentro de las mismas.

b) Situación Registral de las Fincas

Finca Registral nº 4530

Inscrita al Tomo 361, Folio 183 del Registro de la Propiedad de Granollers.

Terreno de 10.000 m². Linda, al Norte con acequia y tierras de Ramón Martí, Juan Sala y Pedro Roig; Oeste, con Pedro - Roig y José Bou; Sur, con María Martínez, Este con la calle de la Colectora.

Propietario.- Delegación Nacional de Sindicatos de FET y - JONS por donación del Ayuntamiento en escritura otorgada -